

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE HERRERÍAS CELEBRADA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2.023

En Puente El Arrudo (Cantabria), siendo las 19,00 horas, del día veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria y en los términos que determina la Ley, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las personas que a continuación se relacionan, que constituyen la Corporación municipal del Ayuntamiento de Herrerías, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Ramón Jesús Cuesta García y actuando de Secretario, el propio del Ayuntamiento, D. Rafael Jesús Prieto Fernández, quien da fe del acto.

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Ramón Jesús Cuesta García

Concejales:

Dña. Estíbaliz Guerrero Borbolla

D. José Luis González Sarasua

D. Jesús Manuel Sobrino Ruiz

D. Francisco Javier Odriozola García

D. Moisés Posada Álvarez

D. José Ignacio Rubín Ruiz

Secretario:

D. Rafael Jesús Prieto Fernández

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum dada la asistencia de seis de los siete miembros que integran esta Corporación, el Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

- Sesión Extraordinaria de fecha 26 de julio de 2.023.

El Alcalde-Presidente pregunta a los Señores y Señoras Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la Sesión anterior del Pleno Municipal de fecha 26 de julio de 2.023, omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por el Portavoz del Grupo Popular, Francisco Javier Odriozola García, se hace observación y se solicita que del referido Acta, se suprima del párrafo que manifiesta:

“Por el Portavoz del Grupo Popular, Francisco Javier Odriozola García, se hace observación del hecho de que no constan en el Acta una serie de preguntas que le fueron formuladas al Alcalde en la citada sesión, a cuyo efecto el Secretario-Interventor le contesta que en el orden del día de la misma, no estaba prevista como punto a tratar Ruegos y Preguntas por su carácter extraordinario, por lo que las mismas solo pueden tenerse por formuladas fuera de sesión y contestadas “graciosamente por el Alcalde” como ya se anticipó en la propia sesión por el suscribiente, quedando a salvo su derecho para formularlas en la sesión ordinaria más próxima a celebrar, en el punto del orden día que así lo prevea”

“...como ya se anticipó en la propia sesión por el suscribiente...”

Se somete por tanto a votación la aprobación del acta con la modificación peticionada, tras el turno de votaciones, siendo aprobada el referido Acta de 26 de julio de 2.023, por unanimidad.

SEGUNDO. APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PROPUESTA POR LA ALCALDÍA CON N° 06/23. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Sometido al preceptivo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en este caso favorable para ser sometido a debate y votación en este acto de Sesión Ordinaria de Pleno Municipal convocada en tiempo y forma en su día, se propone para su aprobación la modificación número 06/23 del Presupuesto Prorrogado del 2.022 para el ejercicio de 2.023 en los siguientes términos dictaminados previamente:

Vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2.023 que consta en el expediente, así como el Informe de Intervención de la misma fecha y considerando en base a los mismos, que existen gastos del presupuesto que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y siendo el crédito consignado en el Presupuesto Prorrogado Vigente de la Corporación es insuficiente o no ampliable para su finalidad; mediante providencia de fecha 21 de septiembre de 2.023 se inició por parte de la Presidencia de la Entidad Local Expediente de Modificación de Créditos del presupuesto prorrogado del ejercicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril; a los efectos de la aprobación de la modificación 06/23 del Presupuesto Prorrogado vigente mediante Suplemento de Crédito, financiado mediante Baja por Anulación de Créditos de otras Aplicaciones acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en los citados preceptos, y en las siguientes condiciones:

Las aplicaciones que deben incrementarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1600	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general	2.000,00€	10.000,00€	12.000,00€
1522	2100	Edificios y otras construcciones. Mantenimiento locales y edificios municipales	5000,00€	8.000,00€	13.000,00€
2310	22710	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales, ACTIVIDADES PLAN CORRESPONSABLES	8.244,15€	27.000,00€	35.244,15€
3260	22799	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Curso Educación de Adultos.	1.000,00€	5.000,00€	6.000,00€
1532	21000	Infraestructura y bienes naturales. Mantenimiento y conservación de vías públicas.	13.000,00€	11.000,00€	24.000,00€
TOTAL				61.000,00€	

Vista la modificación producida mediante la aprobación plenaria del 26 de julio de 2.023 del presupuesto original del Proyecto de Ejecución de las Obras “ALUMBRADO EFICIENTE E INTELIGENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS” aprobado inicialmente en fecha 27 de marzo del año en curso, por la que se minora este desde un importe inicial de licitación de 166.497,16€, a un importe de 124.946,48€, pudiéndose por tanto reducir la aplicación en un importe 61.000,00€, ya no comprometido, sin que la misma pueda perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios del crédito presupuestario comprometido realmente, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, con cargo al siguiente detalle a la baja de por anulación del citado crédito mediante el siguiente detalle:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Baja o anulación de crédito	Créditos finales
Progr.	Econ.				
1650	62900	Otras Inversiones nuevas asociadas al funcionamiento operativo de los servicios. Renovación alumbrado público	198.870,50€	61.000,00€	137.870,50€
TOTAL				61.000,00€	

Tras el turno de debate y votaciones, en el que el Portavoz del Grupo Popular D. Francisco Javier Odriozola García, expone que la intención de los miembros del citado Grupo es abstenerse en este punto por el desconocimiento que en este momento poseen sobre si pueden existir otras partidas deficitarias que pudieran merecer más la atención que las que se pretende dotar, se pasa a votación la propuesta dictaminada, que queda aprobada con 4 votos a favor del Grupo Regionalista Cántabro, 2

Firma 1 de 2
 RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ
 28/09/2023
 SECRETARIO-INTERVENTOR

Firma 2 de 2
 RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA
 28/09/2023
 ALCALDE



abstenciones del Grupo Popular y 1 abstención del Grupo Socialista, con la adopción del siguiente **Acuerdo**:

PRIMERO.- Aprobación si procede, de la Modificación nº 06/23 del presupuesto prorrogado del 2.022 para el ejercicio 2.023 mediante Suplemento de Crédito, financiado mediante Baja por Anulación de Créditos de otras Aplicaciones Acuerdos que procedan.

SEGUNDO.- Someter a Exposición pública la aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria 06/23 mediante su publicación en el BOC

TERCERO. APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS EN EL PROYECTO ESTRATÉGICO PARA LA RECUPERACIÓN Y TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA (PERTE) DEL CONJUNTO DE LOS MUNICIPIOS DE LA MANCOMUNIDAD DEL NANSÁ “DIGITALIZACIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA”. ACUERDOS QUE PROCEDAN

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, D. Ramón Jesús Cuesta García, y procede a explicar el Proyecto promocionado por la Mancomunidad del Nansa para la participación de los Municipios que la conforman en “un PERTE conjunto” de la UE -es condición “sine qua non” de que las Entidades solicitantes de las subvenciones previstas en el mismo superen los 20.000 habitantes- como iniciativa incipiente en estos momentos, cuya bondad, pormenores y requisitos para la participación del Ayuntamiento de Herrerías expresa y explica a los ediles, poniendo el acento. Y declarando su orgullo como vecino de Herrerías de los avances que con respecto a otros municipios participantes ya en esa materia ha podido comprobar que posee este Ayuntamiento, siendo las necesidades menores que aquellos, si bien se pretende que las subvenciones solicitadas y en las que se coparticipa para cubrir las mismas con un reparto equitativo según aquellas, cubran el 100 % de los costes, o un porcentaje lo mas cercano posible.

La propuesta formulada al Pleno Municipal consiste en la aprobación ahora, solo de la participación o no en el citado Proyecto cuyo nombre, según la memoria aportada por la Mancomunidad del Nansa, “Digitalización del Ciclo Integral del Agua”.

Por los Grupos de la Oposición se formulan observaciones en el sentido de lo positivo de la iniciativa, y tras el turno de debate y votación se aprueba por unanimidad la propuesta, adoptando el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la Participación del Ayuntamiento de Herrerías en el proyecto estratégico para la recuperación y transformación económica (PERTE) del conjunto de los municipios de la Mancomunidad del Nansa “Digitalización del Ciclo Integral del Agua”.

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023	ALCALDE
	SECRETARIO-INTERVENTOR	28/09/2023	
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ		

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Segundo. Comunicar en la forma prevista a la Mancomunidad del Nansa el acuerdo adoptado.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Herrerías, para la firma de la documentación necesaria para formalizar la participación acordada en el día de hoy en el Proyecto citado.

CUARTO. APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE MEJORA PRESENTADA POR GAE SOLUCIONES DE GESTIÓN PARA LA CESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES DEL IBI Y EL IAE DEL AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS, QUE HOY POSEE EL GOBIERNO DE CANTABRIA. ACUERDOS QUE PROCEDAN

En la actualidad, el Ayuntamiento de Herrerías lleva a cabo la recaudación de los impuestos municipales a través de dos vías: 1. el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), es tramitada por el Gobierno de Cantabria; 2. Impuesto de Vehículos y Agua se tramita desde propio Ayuntamiento mediante empresa de recaudación desde hace 30 años.

Actualmente, los residentes de Herrerías se ven en la necesidad de desplazarse hasta oficinas del Gobierno de Cantabria para realizar trámites relacionados con propiedades, tanto rústicas como urbanas, generando inconvenientes y molestias, y por otro lado, los trámites con vehículos y agua se realizan directamente en nuestro Ayuntamiento con la empresa colaboradora.

La presente propuesta tiene como objetivo centralizar los trámites relacionados con propiedades en nuestro municipio puedan llevarse a cabo sin necesidad de desplazamientos, reduciendo así la burocracia actualmente asociada a impuestos.

El equipo de gobierno aspira a unificar el proceso de recaudación de impuestos, confiando esta labor a la misma empresa que durante los últimos 30 años ha gestionado exitosamente la recaudación de los impuestos asociados al agua y a los vehículos en nuestra localidad. Cabe señalar que nuestros conciudadanos han expresado su interés en que la oficina de servicios de recaudación, que actualmente se ocupa de los trámites de agua y vehículos, también brinde asistencia para los trámites relacionados con el IBI y el IAE, carencia que se presenta en la actualidad

En términos económicos, actualmente, la recaudación de IBI e IAE supone para el Ayuntamiento un coste del 3,5% por cada recibo tramitado. Por su parte, la empresa nos ofrece un porcentaje del 3% por recibo tramitado, lo cual representa un ahorro económico para el Ayuntamiento de alrededor del 15%.

Adicionalmente, esta propuesta permitirá que la empresa amplíe los horarios de atención presencial a nuestros vecinos.

Con esta iniciativa, buscamos optimizar la administración de impuestos municipales, garantizando una atención más eficaz y cómoda para nuestros

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ciudadanos, al tiempo que se logra una gestión económica más eficiente para el Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. José Ignacio Rubín Ruiz. Expresa su intención de voto favorable a la presente propuesta poniendo en acento en el beneficio para los vecinos del Municipio, suponiendo a su juicio, un acercamiento de la gestión municipal a los mismos y facilitando cualquier trámite que hoy día necesita de un desplazamiento a San Vicente de la Barquera, Torrelavega o Santander; beneficios que en el mismo sentido son expuestos por el Portavoz del Grupo Popular, D. Francisco Javier Odriozola García.

Sometida por tanto a debate y tras el turno de votaciones, se aprueba por unanimidad el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la Cesión de la Gestión de la Recaudación de los Tributos municipales del IBI y el IAE del Ayuntamiento de Herrerías, que hoy posee el Gobierno de Cantabria, conjuntamente con las que ya poseen del AGUA y el IVTM, de conformidad con las condiciones económicas propuestas de un coste para el Ayuntamiento de Herrerías de un 3% por recibo tramitado, y por el plazo de una anualidad, desde la terminación del expediente a iniciar para la cesión pretendida.

Segundo. Incoar el expediente necesario por todos sus trámites legales para llevar a buen término el acuerdo adoptado.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de Herrerías, para la firma de la documentación necesaria para su tramitación y formalización.

QUINTO. INFORMES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

El Alcalde procede a informar a la Corporación de los siguientes asuntos:

- **Situación de la Licitación de la “Ampliación y Mejora de la Ferroteca”**
- **Situación de la Licitación del Proyecto “Alumbrado Eficiente e Inteligente de Herrerías”**
- **Proyecto para Limpieza de Pistas de los Pueblos de Herrerías**
Se esta confeccionando un listado junto con las distintas Entidades Menores que conforman el Municipio de Herrerías, para la localización y necesidad de limpieza de las distintas pistas que discurren por aquel, para en breve proceder al saneamiento de las misma, mediante convenio económico con aquellas.
- **Inicio de los correspondientes expedientes para la aprobación de 2 Ordenanzas para su aplicación en el presente ejercicio o en el siguiente de 2.024.**
 - Ayudas económicas para fomento de la Natalidad

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Ayudas en especie a los ganaderos para Deparasitación de Ganado (bovino, equino, ovino y caprino)

- **Reapertura del Gimnasio de Camijanes.**

Se ha procedido a tantear la situación para su apertura de forma gratuita, y fomentar su uso, si bien la avalancha de vecinos y no vecinos ha sido tal, que es obligado replantearse la situación, pues para atender a todos, sería necesario hacer inventario de aparatos, horarios y contratación de monitor, coste que en su caso habría que sufragar presupuestariamente y mediante la aplicación de la Ordenanza que este Ayuntamiento tiene al efecto. En estudio.

- **Desafío Cantabria 2023.**

Participación anual del Ayuntamiento con recurso solidos para el avituallamiento de los participantes y como final de etapa de alguna de las categorías. Invitación a los ediles para su participación voluntaria

- **Comienzo de las Actividades Extraescolares de la Ludoteca**

El próximo Lunes día 2 de Octubre dan comienzo diariamente de 4 a 8 horas para Infantil, Primaria y Secundaria.

- **Servicio Bibliobus.**

Sera una actividad para 2 lunes de cada mensualidad en Bielva, en el propio Colegio a las 11 y en Casa Loli después

- **Subvenciones peticionadas hasta la fecha y pendientes de concesión:**

- Eficiencia Energetica: Edificio del Ayuntamiento
- Espacios Naturales Protegidos: Dinamización y Mejora Ruta Fluvial del Nansa
- Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030
- Puerta de Bielva: Valor Histórico

- **Intencion de la Alcaldía de concertar entrevistas con todos los titulares de las distintas conserjerías del Gobierno de Cantabria.**

A los efectos de transmitir las necesidades, inquietudes y conocer de primera mano las subvenciones y actuaciones previstas en el Municipio.

La Corporación queda enterada de lo que antecede.

Por el Secretario-Interventor, a los efectos previstos en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta, en extracto de las Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde la Sesión Constitutiva de la Corporación Municipal, quedando los ediles enterados.

Código	Órgano	Fecha resolución	Estado	Título
2023/149	Alcaldía	21/09/2023	Numerada	CONVOCATORIA JGL ORDINARIA 25.09.23
2023/148	Alcaldía	21/09/2023	Numerada	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 26.09.23
2023/147	Alcaldía	21/03/2023	Numerada	CONVOCATORIA COMISION DE CUENTAS 26.09.23
2023/146	Alcaldía	21/09/2023	Numerada	RECURSO DE APELACIÓN AUTOS 221/21

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación | 130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001

Url de validación | <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2023/145	Alcaldía	20/09/2023	Numerada	OTORGAMIENTO DE LICENCIA OBRAS
2023/144	Alcaldía	13/09/2023	Numerada	EXENCION IVTM
2023/143	Alcaldía	12/09/2023	Numerada	AUTORIZACION FIESTAS CRISTO DE BIELVA
2023/142	Alcaldía	06/09/2023	Numerada	ALTA PADRON HABITANTES
2023/141	Alcaldía	06/09/2023	Numerada	SALIDAS PROTECCION CIVIL SEPTIEMBRE 2023
2023/140	Alcaldía	04/09/2023	Numerada	OTORGAMIENTO DE LICENCIA VIESGO DISTRIBUCION ELECTRICA SL
2023/139	Alcaldía	04/09/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA PRIMERA OCUPACION
2023/138	Alcaldía	29/08/2023	Numerada	ALTA PADRON HABITANTES
2023/137	Alcaldía	28/08/2023	Numerada	DECRETO CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO
2023/136	Alcaldía	25/08/2023	Numerada	AUTORIZACION FIESTAS CASAMARIA 2023
2023/135	Alcaldía	23/08/2023	Numerada	DECRETO MODIFICACION DE CREDITOS 05/23 GENERACION DE CREDITOS POR SUBVENCIONES TERMINALES PROTECCION CIVIL Y VIVIENDA COMUNITARIA DE BIELVA
2023/134	Alcaldía	22/08/2023	Numerada	CAMBIO TITULAR LICENCIA ACTIVIDAD ECONOMICA
2023/133	Alcaldía	21/08/2023	Numerada	AUTORIZACION POSTE ELECTRICO
2023/132	Alcaldía	18/08/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/131	Alcaldía	17/08/2023	Numerada	DECRETO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 04/23 POR SUBVENCIONES PLAN CORRESPONSABLES Y ALBERGUE PUENTE DEL ARRUDO
2023/130	Alcaldía	16/08/2023	Numerada	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE JGL 17/08/23
2023/129	Alcaldía	14/08/2023	Numerada	SALIDA PROTECCION CIVIL AGOSTO 2023
2023/128	Alcaldía	11/08/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/127	Alcaldía	11/08/2023	Numerada	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS
2023/126	Alcaldía	11/08/2023	Numerada	OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE OBRAS
2023/125	Alcaldía	11/08/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/124	Alcaldía	11/08/2023	Numerada	ACOMETIDA AGUA ALMACEN EL COLLADO
2023/123	Alcaldía	07/08/2023	Numerada	DECRETO CONVOCATORIA SESION ORDINARIA JGL 10 DE AGOSTO DE 2.023
2023/122	Alcaldía	31/07/2023	Numerada	DECRETO CONCESION GRATIFICACION EXTRAORDINARIA PEON DE OFICIOS MULTIPLES
2023/121	Alcaldía	27/07/2023	Numerada	AUTORIZACION FIESTAS SAN ROMAN CAMIJANES
2023/120	Alcaldía	26/07/2023	Numerada	DECRETO APROBACION PADRON TASAS 2º TRIM.
2023/119	Alcaldía	26/07/2023	Numerada	CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA ACTIVIDAD ECONOMICA
2023/118	Alcaldía	25/07/2023	Numerada	ALTA PADRON HABITANTES
2023/117	Alcaldía	21/07/2023	Numerada	RESOLUCION DE LA ALCALDÍA
2023/116	Alcaldía	21/07/2023	Numerada	RESOLUCION DE LA ALCALDÍA CONVOCATORIA S
2023/115	Alcaldía	20/07/2023	Cancelada	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL 24 DE JULIO DE 2.023
2023/114	Alcaldía	20/07/2023	Numerada	AUTORIZACION FIESTAS LA MAGDALENA
2023/113	Alcaldía	19/07/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/112	Alcaldía	19/07/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/111	Alcaldía	19/07/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/110	Alcaldía	19/07/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA OBRAS
2023/109	Alcaldía	17/07/2023	Numerada	DECRETO CONVOCATORIA SESION ORDINARA JGL 19 DE JUNLIO DE 2.023
2023/108	Alcaldía	14/07/2023	Numerada	NUEVO SUMINISTRO ELECTRICO FINCA RABAGO
2023/107	Alcaldía	06/07/2023	Numerada	ALTA PADRON HABITANTES
2023/106	Alcaldía	05/07/2023	Numerada	ALTA PADRON HABITANTES
2023/105	Alcaldía	05/07/2023	Numerada	SALIDA PROTECCION CIVIL JULIO 2023
2023/104	Alcaldía	23/06/2023	Numerada	AUTORIZACION FIESTA SAN JUAN CADES
2023/103	Alcaldía	21/06/2023	Numerada	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2.023
2023/102	Alcaldía	21/06/2023	Numerada	NOMBRIAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE
2023/101	Alcaldía	21/06/2023	Numerada	FORMACION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
2023/100	Alcaldía	21/06/2023	Numerada	ALTA PADRON HABITANTES
2023/99	Alcaldía	21/06/2023	Numerada	OTORGAMIENTO LICENCIA 1ª OCUPACION

Firma 2 de 2	
RAMON JESÚS CUESTA	ALCALDE
28/09/2023	
Firma 1 de 2	
RAFAEL JESÚS PRIETO	SECRETARIO-INTERVENTOR
28/09/2023	
FERNÁNDEZ	

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001

Url de validación <https://sedeherrerias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



SEXTO. PROPUESTAS Y MOCIONES.

Moción presentada por el Grupo Popular de la Corporación para su aprobación “Moción contra la tramitación de una Ley de Amnistía”

Por el Grupo Popular del Ayuntamiento se presentó el 19 de septiembre de 2.023, en tiempo y forma, para su debate y aprobación la siguiente Moción, cuyo texto se transcribe a continuación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 15 de octubre de 1977 el Congreso de los Diputados aprobó la Ley de Amnistía que siguió el principio de reconciliación nacional que guio nuestra Transición a la democracia. La amnistía era una demanda social y una necesaria e imprescindible impugnación del ordenamiento jurídico de la dictadura. Fue uno de los instrumentos con los que se puso punto final a la represión que sufrió una parte de la sociedad española y uno de los grandes acuerdos que consolidaron nuestro camino a la democracia.

Durante la tramitación de la Constitución de 1978 se debatió la cuestión de la amnistía, ya que se presentaron dos enmiendas para que las Cortes Generales pudieran tener esa competencia. Las enmiendas fueron rechazadas y, por el contrario, se aprobó el artículo 62 que prohíbe indultos generales. Es decir, el perdón -que sí existe en nuestro ordenamiento y que está regulado en la Ley del Indulto-, debe ser siempre individualizado y nunca con carácter general.

En una democracia europea consolidada, como es la española de 2023, una amnistía, además, atenta contra algunos de los principios básicos del Estado de Derecho como son la exclusividad del poder judicial para juzgar y hacer ejecutar lo juzgado, la igualdad en la aplicación de la ley y la seguridad jurídica. Ni el legislador ni el poder ejecutivo pueden arrogarse la facultad de declarar inmune a un grupo de personas, borrar sus delitos e incluso evitar que sean juzgados como cualquier otro ciudadano. Todo ello además mientras que tanto el Tribunal de Justicia de la UE como el Tribunal Europeo de Derechos Humanos tienen pendiente resoluciones referidas a la cuestión, sobre la que se plantea la posible amnistía y que afectan a España.

En 2017 se produjo un intento de insurrección por parte de los poderes públicos de Cataluña contra el orden Constitucional. La reacción del Estado de Derecho fue la aplicación del artículo 155 de la Constitución y la puesta en marcha de los instrumentos penales contra sus impulsores.

El Tribunal Supremo condenó a sus principales líderes a penas de entre 9 y13 años por sedición y malversación. Algunos de sus principales responsables huyeron al extranjero. Desde entonces tratan de evitar la acción de los Tribunales españoles y europeos. No fue el único que lo hizo. El pasado 5 de septiembre Puigdemont condicionó la gobernabilidad de España a, entre otras cuestiones, la aprobación de una Ley de Amnistía que favorezca, entre otros, a los encausados por el referéndum ilegal de 2017, en ocasiones por hechos de una violencia extrema.

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



No es la primera vez que se plantea esta cuestión. Ya en 2021 se registró una iniciativa de estas características en el Congreso y los Letrados emitieron un informe contundente contrario a su tramitación. Además, tanto Pedro Sánchez como ministros de su Gobierno, Juan Carlos Campo, Fernando Grande Marlaska y Carmen Calvo, entre otros muchos dirigentes socialistas, afirmaron en el pasado la inconstitucionalidad de una posible amnistía.

Los hechos jurídicos siguen igual, pero han cambiado las circunstancias políticas. Pedro Sánchez, en un intento desesperado por conservar la Presidencia del Gobierno, se ha abierto a que se pueda tramitar una Proposición de Ley. Además de suponer una inconstitucionalidad flagrante, de nuevo se pretende utilizar un atajo para evitar los controles de legalidad del CGPJ, la Fiscalía y el Consejo de Estado.

El precio de la presidencia no sería solo exculpar centenares de delitos sino deslegitimar el Estado de Derecho y blanquear y considerar la legitimidad de la sedición que se llevó a cabo. En definitiva, un inasumible precio político para cualquier gobernante decente y que la falta de rechazo explícito y contundente por parte del Gobierno está causando una profunda conmoción social.

PROPUESTA DE ACUERDOS

1. Rechaza cualquier tipo de amnistía o indulto generalizado para cualquier grupo de ciudadanos, cualquiera que sea su delito.
2. Considera que el imperio de la ley es la expresión de la voluntad popular, tal y como establece el preámbulo de la Constitución, y compromete a todos los poderes para su cumplimiento.
3. Anima a los dos partidos mayoritarios a buscar acuerdos de Estado que eviten que la sociedad española se vea sometida a las condiciones ilegales de partidos independentistas.
4. Dar traslado de estos acuerdos a Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia primera y ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, a la Vicepresidencia segunda y ministerio de Trabajo y Economía Social, al ministerio de Política Territorial, y a los portavoces parlamentarios en el Congreso y el Senado; así a la Junta de Gobierno de la FEMP

Pasando al turno de debate y votación, por el Alcalde-Presidente en su calidad de Portavoz del Grupo Regionalista Cantabro, expresa la intención de votar “no” de su Grupo, no entrando a valorar el contenido del mismo del cual cada uno de los ediles que lo componen tendrá su opinión personal, pero que entiende que no es el Pleno del Ayuntamiento de Herrerías el foro adecuado para discutir sobre esa materia que corresponde a los Órganos e Instancias de carácter estatal. El Portavoz del Grupo Socialista se adhiere a lo manifestado por aquel, y expresa que el sentido de su voto será “no”

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherreerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Pasando a la votación, los 4 ediles del Grupo Regionalista, y el edil del Grupo Socialista, votan no, y los 2 del grupo Popular votan si, por lo que no prospera por mayoría absoluta la moción planteada.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de Ruegos y Preguntas por el Alcalde-Presidente, por el Portavoz del Grupo Popular se procede a realizar las siguientes preguntas sobre:

- **Gestión de la Ludoteca y contrataciones para la prestación de sus servicios:**

Toma la palabra el Alcalde-Presidente, y explicita que gestiona a través del Programa Corresponsables, subvencionado con fondos europeos, que el Mº de Igualdad transfiere a las CCAA, y estas distribuyen entre sus Entidades Locales, y que como condición “sine qua non” obliga a la contratación para la prestación de sus servicios a una Empresa Externa, y además con el Programa de Corporaciones Locales, que en esta anualidad desde que termino el turno del 2.022 no se programó en 2.020, la necesidad de una Dinamizadora para que se hiciera cargo de las actividades extraescolares hasta verano, por lo que hubo de proceder a contratar a un empresa externa para atender esos meses que por Corporaciones Locales no se contrató a ninguna.

Tanto en el caso de la contratación externa como de Corporaciones, no es el Ayuntamiento quien elige a la persona, sino que es la Entidad Externa y el SEPE con un perfilado y capacitación comunicado a aquellas, siendo ellas quien decide al respecto, habiendo sido este año -dice de memoria, no sabe sus apellidos- actualmente Estibaliz y Marisol, y antes Paula y Azahara.

- **La Situación actual proceso contencioso-administrativo 221/21**

Por el Secretario-Interventor al que cede la palabra el Alcalde-Presidente, se explicita pormenorizadamente la situación actual, -incidiendo la Alcaldía que la iniciativa de defender la postura municipal de considerar ilegales las obras pretendidas sobre las que se pedía la correspondiente Licencia, como decisión adoptada unánimemente por todos los grupos municipales que componían en aquel momento el Pleno de la Corporación, incluido el Grupo Popular- que en resumidas cuentas es, que tras la estimación del Recurso formulado por Naos Home SL por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente de Santander, en la actualidad, tras las consultas con la profesional contratada en su día para la defensa del Ayuntamiento en juicio, se ha decidido interponer Recurso de Apelación a cuyo efecto se ha procedido al dictado del correspondiente Decreto.

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherreiras.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **Quejas de los vecinos de las distintas poblaciones de este Municipio, por el estado de las Pistas Forestales de los distintos pueblos de Herrerías, en especial 4 de ellas, y todas las de Rábago.**

El Alcalde-Presidente hace remisión expresa a lo informado en el punto Sexto en el apartado dedicado al proyecto de la limpieza de las pistas de los distintos pueblos del Municipio.

- **La Situación actual disolución de la Entidad Menor de Rábago y la gestión y administración de sus bienes**

Por el Secretario-Interventor al que cede la palabra el Alcalde-Presidente, se explicita que desde el 2.021 mediante Resolución del Órgano competente del Gobierno de Cantabria se procedió a su disolución legal, ante la inexistencia de candidatura alguna o vecino que se ocupara el gobierno de la misma, y en ella se decretaba que la administración de todos sus bienes pasaba al Ayuntamiento de Herrerías. Actualmente hay una cuenta bloqueada con algo más 60.000,00€ -hablaba de memoria- en el B.Santander, a cuyo efecto se han iniciado las actuaciones para la apertura de una cuenta de titularidad del Ayuntamiento, para que los fondos sean destinado única y exclusivamente a las necesidades de Rábago.

- **La situación de la Manga del Collado de Bielva**

Por el Teniente-Alcalde, D. José Luis González Sarasua, se explicita que la misma es de titularidad de la Entidad Menor de Bielva.

- **El Equipo de Gobierno se ha planteado en algún momento la grabación de los Plenos Municipales.**

El Alcalde-Presidente afirma que no es prioridad de este Equipo de Gobierno afrontar esta iniciativa.

- **La posibilidad de cesión de dependencias en el edificio municipal a los Grupos de la Oposición.**

El Alcalde-Presidente confirma que en el edificio municipal no existe dependencias libres a dicho efecto, que en anteriores legislaturas, las únicas que se encontraban libres y se cedieron fue la que ahora ocupa la Guardia Civil.

- **Las Actividades Extraescolares**

El Alcalde-Presidente, afirma que estas se gestionarán en la misma Línea que se ha venido haciendo con la Ludoteca en el ejercicio y en los anteriores, con la Empresa Externa contratada que aportara la persona que esta estime oportuno aportar con el perfil solicitado, que según le consta será la misma que lo ha estado haciendo en verano, como empleada de esta entidad, la edil Estibaliz Guerrero Borbolla y la Dinamizadora contratada el programa de corporaciones Locales, Marisol.

Firma 2 de 2	ALCALDE
RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023
Firma 1 de 2	SECRETARIO-INTERVENTOR
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación 130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001

Url de validación <https://sedeherreias.simplificacloud.com>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **La vivienda del Médico, de Bielva.**

Por el Teniente-Alcalde, D. José Luis González Sarasua, se explicita que la misma es de titularidad de la Entidad Menor de Bielva, y que esta en estudio.

Por el Portavoz del Grupo Socialista, D. José Ignacio Rubín Ruiz, se procede a realizar las siguientes preguntas sobre:

- **Pregunta directamente al edil D. Jesús Manuel Sobrino Ruiz, ¿Si ha dejado la Alcaldía Pedánea de Camijanes?**

Contestando este que no, y afirmado, que si bien en su día sopesó esa posibilidad por un tema personal, la solución del mismo le llevo a tomar la decisión de continuar, y lo hace ahora con las mismas ganas que cuando empezó.

- **¿Porque los Peones Forestales contratados por el Ayuntamiento, al utilizar las maquinas desbrozadoras, quitan el protector lo que llega a producir no solo daños en la maquinaria sino potenciales riesgos para los bienes de los vecinos? Afirma haber sido uno de los afectado con una rotura de cristales del su vehículo.**

El Alcalde-Presidente afirma que desconoce el funcionamiento de esa maquinaria y que trasladará su pregunta al encargado de dirigir a dichos operarios, Jesús Fernández.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos se levanta la sesión por el Sr. Alcalde, y para constancia de lo tratado se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor de la Corporación que certifico.

Vº Bº

El Alcalde-Presidente

Fdo. Ramón Jesús Cuesta García

El Secretario-Interventor

Fdo. Rafael Jesús Prieto Fernández

Firma 2 de 2	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023	ALCALDE
Firma 1 de 2	RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023	SECRETARIO-INTERVENTOR

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherrierias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





AYUNTAMIENTO DE HERRERIAS

TEL: 942727577. FAX: 942727593. C.P.: 39550

PUENTE DEL ARRUDO - (CANTABRIA)

e-mail: ayuntamiento@aytoherrerias.es

CIF.: P3903300F

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
RAFAEL JESÚS PRIETO FERNÁNDEZ	28/09/2023	RAMÓN JESÚS CUESTA GARCÍA	28/09/2023
			ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento	
Código Seguro de Validación	130ba2a5a236436b843055a13e5dec8d001
Url de validación	https://sedeherrerias.simplificacloud.com
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

